

**REGIÓN
CENTRAL**

RAP-E

Estamos Construyendo Región



SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS

RAP-E Región Central

Vigencia septiembre 2020

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 05
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 22/10/2019 Página 1 de 9
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
TITULO:	CÓDIGO:		
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01		

Región Administrativa y de Planeación Especial
RAP-E – REGIÓN CENTRAL

FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA
Gerente

GERMAN ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ
Director Administrativo y Financiero

MAGDA PAOLA NUÑEZ GANTIVA
Directora Técnica

CAROLINA CHICA BUILES
Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional

JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO
Asesor de Comunicaciones

KAROL GONZÁLEZ MORA
Asesora Jurídica

STELLA CAÑÓN RODRÍGUEZ
Asesora Control Interno

Edición septiembre 2020

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 05
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 22/10/2019
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
TITULO:	CÓDIGO:	Página 2 de 9	
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01		

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS

Vigencia 2020

Introducción.....	3
Información General	3
Marco legal	3
Objetivo	4
Alcance	4
Seguimiento	4
Cumplimiento del reporte	4
Máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios- participación femenina en la RAP-E	7
Conclusiones y Recomendaciones	8

 REGIÓN CENTRAL RAP-E Estamos Construyendo Región	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 05
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 22/10/2019
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
TÍTULO:		CÓDIGO:	Página 3 de 9
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO		F-CMC.02 - 01	

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS

Vigencia 2020

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la ley 581 de 2000 "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.", y el DECRETO 455 DE 2020, "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo", así como la Circular 100-05 de 2020 del DAFP., La Oficina de Control Interno de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAP-E- Región Central), presenta el informe de seguimiento para verificar el cumplimiento de los reportes relacionados con la información de evaluación de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

Así mismo, bajo la solicitud de La Procuraduría General de la Nación, a los Jefes de Control Interno, en ejercicio de su facultad de vigilancia preventiva y respondiendo a la misión de vigilar la gestión pública de los servidores públicos (artículo 16 de la ley 581 de 2000), de verificar el cumplimiento de esta ley su aplicación y el reporte de la información requerida.

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe:

Seguimiento de Control Interno

Fuente(s) de la Información:

Reporte de información Ley de Cuotas 2020, a través del formulario previsto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuyo diligenciamiento es responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera - Gestión del Talento Humano.

MARCO LEGAL

- **Ley 581 de 2000, art. 12.** Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución.

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 05
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 22/10/2019
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:	CÓDIGO:	
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01	Página 4 de 9	

- Decreto 455 de 2020, mediante el cual se establecen reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.
- Circular 100-005 de 2020 - DAFP.** Aplicación Ley 581- 2000.
A través de esta circular, el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala que La fecha de corte de la información a reportar será el 10 de agosto de 2020, razón por la cual el aplicativo estará abierto del 11 de agosto al 10 de septiembre de 2020.
Mediante este formulario, cada entidad debe reportar su información, en la que darán a conocer el número de cargos ocupados por mujeres en el máximo nivel decisorio y en su otro nivel decisorio.

OBJETIVO

Realizar el seguimiento, al cumplimiento de la ley 581 de 2000 y a la Circular No. 100-005 de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAP-E- Región Central), garantizando la equidad e igualdad de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

ALCANCE

El periodo por evaluar corresponde: 1 de enero hasta el 10 de agosto de 2020, se solicita la información reportada por el proceso de Gestión del Talento Humano de la Dirección Administrativa y Financiera, a través del formulario previsto por el Departamento Administrativo de la Función Pública “REPORTE DE INFORMACIÓN LEY DE CUOTAS 2020”.

SEGUIMIENTO

El seguimiento a este informe analiza la información diligenciada en el reporte con los datos consignados en el formulario, el cumplimiento de los plazos establecidos y presenta un balance de la participación femenina en la planta de personal de la entidad.

CUMPLIMIENTO DEL REPORTE

Se verifica, que la Dirección Administrativa y Financiera- Gestión del Talento Humano, de la RAP-E Región Central, diligenció de manera oportuna la información requerida en el reporte de datos de la Ley de Cuotas 2020, a través del formulario previsto para tal fin.

Esta labor fue adelantada por la funcionaria Olga Lucía López Mora, encargada del proceso de Gestión del Talento Humano, el día 19 de agosto de 2020, dentro de las fechas previstas para la presentación de dicho reporte (del 10 de agosto al 10 de septiembre de 2020).

	TIPO DE DOCUMENTO:		FORMATO	VERSIÓN No. 05
	PROCESO:			
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO			
	TITULO:		CÓDIGO:	VIGENTE A PARTIR DE:
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO		F-CMC.02 - 01	22/10/2019	
			Página 5 de 9	

19/10/2020 Encuestas Función Pública

 El servicio público es de todos Función Pública

Reporte de información de Ley de Cuotas 2020

Bienvenidos al aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública para cumplir con el reporte de la Ley 581 del 2000, "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución", para la vigencia del año 2020.

"El Departamento Administrativo de la Función Pública conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de la presente solicitud, igualmente propenderá por su debida custodia, uso, circulación y supresión." Política para el Uso y Tratamiento de Datos Personales.
(Documento:3464533734703120Política_tratamiento_datos_personales.pdf?fbclid=IwAR149-9415-dbe810cb13ca?h=1537181895604)

Reporte Ley de Cuotas 2020

Dirección de correo electrónico
clopez@regioncentralrape.gov.co

Nombre de la entidad
Nombre de la Entidad
REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
Use palabras claves para buscar su entidad y seleccione la de la lista de coincidencias Ej: 'Tambo alcaldía' para ubicar 'ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TAMBO'

<https://www.funcionpublica.gov.co/encuestadorreporte-ley-cuotas-2020.php> 1/8

19/10/2020 Encuestas Función Pública

2. Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios deben ser ocupados por mujeres.

Nota 5: Se debe tener en cuenta que los cargos del nivel directivo reportados en los enlaces tienen que coincidir con el total de cargos del nivel directivo registrados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP para las entidades que tienen en gestión y operación el sistema.

4. Generalidades

1. Diligenciar el reporte una (1) sola vez por entidad.
2. Diligenciar el reporte de forma organizada y de forma descendente, es decir, continuar el orden numérico.
3. Tener en cuenta las notas relacionadas con cada una de las preguntas que tiene el reporte. Sobre todo, aquellas que solicitan la verificación de totales, para que la información sea lógica y consistente.

5. Consultas
Las entidades que tengan dudas, comentarios y observaciones se deben comunicar con los asesores de la Dirección de Empleo Público quienes están distribuidos por sector administrativo en el orden nacional y por departamentos en el orden territorio de la siguiente manera:
Consultar lista de distribución de Instituciones Públicas a los Profesionales del DAFP (manual.html)

Cargos directivos
El nivel directivo está conformado por dos categorías de cargos, definidos en el artículo 2º "Máximo nivel decisorio" y 3º "Otros niveles decisorios" señalados en la Ley 581 de 2000.

Para tener en cuenta
Antes de enviar el formulario recuerde que las sumatorias deben ser exactas o de lo contrario perderá la validez.
Total Cargos Directivos (pregunta 1) = Total Cargos del Máximo Nivel Decisorio (pregunta 2) + Total Cargos de Otro Nivel Decisorio (pregunta 6). Ejemplo: Cargos del Nivel Directivo # de cargos Máximo Nivel Decisorio (pregunta 2) 10 Otros Niveles Decisorios (Pregunta 6) 1 5 Total Cargos del Nivel Directivo (pregunta 1) 25 Total de cargos directivos = Máximo Nivel Decisorio + Otro Nivel Decisorio

Pregunta 1
Indique el número total de cargos del nivel directivo de su entidad

3

Máximo nivel decisorio

<https://www.funcionpublica.gov.co/encuestadorreporte-ley-cuotas-2020.php> 3/8

19/10/2020 Encuestas Función Pública

Instructivo para el reporte de información de Ley de Cuotas

1. Objetivo: relacionar las actividades que las entidades del orden nacional y territorial deben tener en cuenta para el reporte de información de la Ley 581 de 2000.
2. Alcance: recolectar la información con calidad, oportunidad e integridad de las entidades.
3. Consideraciones de la Ley 581 de 2000 para diligenciar correctamente los enlaces publicados mediante la Circular Externa No. 100-005-2020:
 1. El **nivel directivo** está conformado por dos categorías de cargos, definidos en el artículo 2º "Máximo nivel decisorio" y 3º "Otros niveles decisorios" de la Ley 581 de 2000, así:
 1. El **máximo nivel decisorio**: "corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles Nacional, Departamental, Regional, Provincial, Distrital y Municipal, es decir, quienes ejercen la dirección general de los organismos respectivos".
 2. **Ejemplo:** en un Ministerio hacen parte de los cargos de máximo nivel decisorio: el Ministro, Viceministro y Secretario General. Así mismo el Personero Distrital o Municipal, Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes de Unidades Administrativas Especiales y Directores, Gerentes o Presidentes de Entidades Descentralizadas, son cargos del máximo nivel decisorio.
 3. En entidades como la Procuraduría General de la Nación, donde el cargo de máximo nivel decisorio es el Procurador General, no se tiene en cuenta para la Ley de Cuotas por ser un cargo provisto por una terna.
 2. Los **otros niveles decisorios** hacen referencia a "... aquellos cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva, del personal administrativo de la Rama Legislativa y de los demás Órganos del Poder Público, diferentes a los contemplados en el punto anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial y distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Judicial."

Ejemplo: en un Ministerio hacen parte de los otros Niveles Decisorios: Directores Técnicos, Subdirectores, entre otros".

Nota 1: Para determinar cuáles empleos del nivel directivo se deben reportar por entidad y se debe tener en cuenta:

1. Sentencia C-371 de 2000 específica que se deben establecer de acuerdo con la nomenclatura de los empleos (Decreto 770 (Orden Nacional) y 785 (Orden Territorial) de 2005).
2. Manuales de funciones y requisitos.
3. Planta de personal.

Nota 2: Los conceptos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios no se aplican a los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito. Tampoco aplica a la provisión de los cargos de elección popular y a los que se proveen por el sistema de ternas o listas.

Ejemplo: Los Gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, contralores departamentales, distritales o municipales y los veedores distritales **NO** hacen parte de ninguno de los niveles decisorios a nivel Directivo.

Nota 3: Los cargos del nivel asesor **NO** son del nivel directivo.

Nota 4: Para el cumplimiento de la Ley, los nominadores deben tener en cuenta que la cuota aplica a cada categoría de cargos, es decir:

1. Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos del máximo nivel decisorio deben ser ocupados por mujeres.

<https://www.funcionpublica.gov.co/encuestadorreporte-ley-cuotas-2020.php> 2/8

19/10/2020 Encuestas Función Pública

El máximo nivel decisorio: "corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles Nacional, Departamental, Regional, Provincial, Distrital y Municipal, es decir, quienes ejercen la dirección general de los organismos respectivos". Ejemplo: en un Ministerio hacen parte de los cargos de máximo nivel decisorio: el Ministro, Viceministro y Secretario General. Así mismo el Personero Distrital o Municipal, Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes de Unidades Administrativas Especiales y Directores, Gerentes o Presidentes de Entidades Descentralizadas, son cargos del máximo nivel decisorio. En entidades como la Procuraduría General de la Nación, donde el cargo de máximo nivel decisorio es el Procurador General, no se tiene en cuenta para la Ley de Cuotas por ser un cargo de periodo fijo provisto por una terna.

Pregunta 2
Del total de cargos directivos de su entidad, ¿indique cuántos son del Máximo Nivel Decisorio (MND)?

1

Pregunta 3
Del total de cargos directivos del máximo nivel decisorio, según lo indicado en la pregunta 2, ¿cuántos cargos están vacantes?

0

Pregunta 4
Del total de cargos directivos del máximo nivel decisorio, según lo indicado en la pregunta 2, ¿cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres?

0

Pregunta 5
Del total de cargos directivos del máximo nivel decisorio, según lo indicado en la pregunta 2, ¿cuántos de estos cargos están ocupados por hombres?

1

Pregunta 6
Del total de cargos directivos de su entidad, ¿cuántos cargos son de los otros niveles decisorios?

<https://www.funcionpublica.gov.co/encuestadorreporte-ley-cuotas-2020.php> 4/8

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 05
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 22/10/2019
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
TITULO:		CÓDIGO:	Página 6 de 9
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO		F-CMC.02 - 01	

19/08/2020
Encuesta Función Pública

2

Pregunta 7
Del total de cargos directivos de los otros niveles decisorios, según lo indicado en la pregunta 6, ¿cuántos cargos están vacantes?

0

Pregunta 8
Del total de cargos directivos de los otros niveles decisorios, según lo indicado en la pregunta 6, ¿cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres?

1

Pregunta 9
Del total de cargos directivos de los otros niveles decisorios, según lo indicado en la pregunta 6, ¿cuántos de estos cargos están ocupados por hombres?

1

El Sello Equipares Público, es un Sistema de Gestión de Igualdad que le permite a las entidades disponer de una herramienta integral para identificar y superar las brechas de género visibilizadas en una organización, además garantiza el cumplimiento de los derechos laborales de los servidores(as) públicos y los contratistas de prestación de servicios.

Pregunta 10
¿Su entidad ha implementado acciones para cerrar las brechas de género?

☐ Sí
☒ No

Para tener en cuenta
La información diligenciada, se tomará de referencia para el seguimiento a la implementación de lo establecido en el Decreto 455 de 2020 de paridad en los empleos de nivel directivo, en el que se establecen reglas para

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuesta-ley-cuotas-2020.php>

5/6

19/08/2020
Encuesta Función Pública

garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Cabe resaltar que la meta para el cuatrienio es llegar al cumplimiento del 50% de la participación de las mujeres para el año 2022

Información de contacto

Indique los nombres y apellidos del servidor(a) público que reportó esta información

OLGA LUCIA LOPEZ MORA

Indique el cargo del servidor(a) público que reportó esta información

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Registre el correo electrónico del servidor(a) público que reportó esta información

dlopez@regioncentralrape.gov.co

Registre el celular de contacto del servidor(a) público que reportó la información

3102114715

Enviar respuestas

En caso de problemas con la resolución de la encuesta puede comunicarse con EVA en su sitio virtual (<http://www.funcionpublica.gov.co/eva/>) o a la línea gratuita nacional **018000917770**

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuesta-ley-cuotas-2020.php>

6/6



Muchas gracias por tu participación! Se han registrado tus respuestas correctamente

[IR AL INICIO DE LA ENCUESTA](#)



Fuente: Correo Dirección Administrativa y Financiera – Gestión del Talento Humano

Avenida calle 26 # 59-41 / 65 Of. 702
Bogotá DC - Código Postal 111321
Pbx: 443 4170
www.regioncentralrape.gov.co



La Región Central



 REGIÓN CENTRAL RAP-E Estamos Construyendo Región	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 05
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 22/10/2019
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:	CÓDIGO:	
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01		

MAXIMO NIVEL DECISORIO Y OTROS NIVELES DECISORIOS- PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LA RAP- E

La Región Administrativa y de Planeación Especial (RAP- E- Región Central) cuenta con un total de tres (03) cargos del nivel Directivo:

- 1 es del Máximo Nivel Decisorio: La Gerencia.
- 2 de Otros niveles decisorios: La Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección Técnica.

El cargo de Gerente y Director Administrativo y Financiero, es ocupado por hombres, y La Dirección Técnica, por una mujer. Con lo cual se da cumplimiento a la normatividad vigente frente al porcentaje de la participación femenina en los cargos de mayor jerarquía en las entidades públicas, que para el caso de la RAP-E Región Central es del 33.3%.

**MAXIMO NIVEL DECISORIO -
OTRO NIVEL DECISORIO**

PARTICIPACION MUJERES

**PORCENTAJE DE
PARTICIPACION**

3



1



33%

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 05
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 22/10/2019 Página 8 de 9
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
TITULO:	CÓDIGO:		
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01		

Dentro de este análisis, es importante tener en cuenta lo establecido en el Decreto 455 de 2020, en lo relacionado con la paridad en los empleos del nivel directivo, en el que “se requiere establecer reglas para llegar a la meta del cuatrienio definida en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 relacionada con la paridad en los cargos de máximo nivel decisorio y de los otros niveles decisorios del Estado.”

ARTÍCULO 2.2.12.3.1. Objeto. Establecer reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de los empleos de nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

ARTÍCULO 2.2.12.3.2. Campo de Aplicación. El presente Capítulo se aplicará a los órganos, organismos y entidades de la Rama Ejecutiva a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado.

ARTÍCULO 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer. La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a) Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- b) Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

PARÁGRAFO 1. Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes.

PARÁGRAFO 2. Cuando para la nominación de cargos de nivel directivo concurren varias personas o entidades, se procurará que las mujeres tengan una adecuada representación, sin que ésta sea inexorable.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la RAP-E el cumplimiento del porcentaje de participación de la mujer en cargos del nivel directivo, se da acorde con la estructura orgánica de la entidad y su planta de personal correspondiendo solo a tres cargos de este nivel de análisis.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

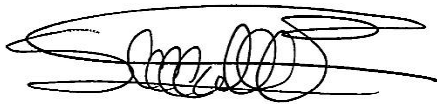
La RAP-E- Región Central a través del proceso de gestión del talento humano, realizó el reporte de ley de cuotas para el año 2020, en el periodo requerido por el Departamento Administrativo de la Función

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 05
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 22/10/2019
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:	CÓDIGO:	
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01		

Pública, para atender las disposiciones de la Circular No. 100-005 de 2020 , correspondiente a Enero 1 a Agosto 10 de 2020, cumpliendo así mismo, con el porcentaje establecido para el año 2020 del 33% en cargos del nivel Directivo , desempeñado por mujeres en la entidad y acorde con su estructura orgánica.

Se recomienda tener en cuenta las reglas establecidas por el decreto 455 de 2020, dentro de las acciones que permite a la entidad responder a la implementación del cierre de brechas de género, propuesto por el Gobierno Nacional dentro de su Plan de Desarrollo.

Cordialmente,



STELLA CAÑON RODRIGUEZ
Asesora de Control Interno